

GIRONA

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 122/2005 que se tramita en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Arte Modelo, S.L., representada por la procuradora doña Núria Oriell Corominas, se ha acordado mediante auto de esta fecha la apertura de la liquidación voluntaria de conformidad con lo prevenido en el artículo 142.1.1º de la LC, que es de tenor siguiente:

Auto

Magistrado-Juez don Pascual Martín Villa. En Girona, a veintiuno de julio de dos mil cinco.

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil Arte Modelo, S.L. y abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta, la cual se encabezará con testimonio de esta resolución.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal. Asimismo, se declara la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona. Inscríbase, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al registro mercantil de Girona y al registro de la propiedad de Olot. En el plazo de ocho días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derecho integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso. Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la LEC).

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 29 de julio de 2005.—El Magistrado-Juez. 67.638.

LEÓN

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 231/2004, referente al concursado González Rodríguez S. L., por auto de fecha 28 de octubre de 2005, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso de oficio.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título II de la LC.
3. Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, declarando disuelta la entidad González Rodríguez, S.L., que serán sustituidos por la Administración concursal.
4. Dentro del plazo de diez días desde la publicación de este auto cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando

por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable. Transcurrido este plazo la administración concursal presentará al juez, en el plazo de quince días, un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso con propuesta de resolución; si propusiere la calificación como culpable dicho informe deberá expresar las personas a las que debe afectar la calificación y de las que haya de ser consideradas cómplices, justificando la causa, así como la determinación de los daños y perjuicios que en su caso se hayan causado por las personas anteriores.

León, 3 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—67.639.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 465/2005, por auto de 13 de diciembre de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor Licores FM Madrid, S. A, Unipersonal, con domicilio en Calle Nuestra Sra. de Begoña, 2, de Leganés y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Leganés (Madrid).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia de Madrid.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 13 de diciembre de 2005.—El/La Secretaria Judicial.—67.622.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla anuncia:

Que en el procedimiento concursal número proced. concursal abreviado (Sección 1.ª) 59/2005, referente al concursado A.M. Serantes, S.L., por auto de esa fecha se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio.
2. Se ha declarado disuelta la entidad A.M. Serantes, S.L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

Sevilla, 18 de noviembre de 2005.— El/la Secretario Judicial.—67.614.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 594/05, habiéndose dictado en fecha 21 de noviembre de 2005 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de Etiquetas Repris, Sociedad Limitada, con domicilio en Torrent, Carretera Masía del Juez, s/n, nave A-1 y CIF número B-96-232848, inscrita en ese Registro al tomo 4730, libro 2040, folio 156, sección 8, hoja V-31096, inscripción 2.ª

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 29 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—67.618.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado número 548/05 Voluntario, de «Alzina Proyectos, Sociedad Limitada», con CIF B-97264626, habiéndose dictado en fecha 21 de diciembre de 2005, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador

Valencia, 21 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—67.615.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Manuel Ruiz Acosta, con DNI 74730120-D, hijo de Manuel y María, natural de Almería y nacido el 10-12-1981, inculcado en las Diligencias Preparatorias 24/34/05 por la comisión de un delito de Abandono de Destino, de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en c/ Casas de Campos, núm. 18, 1º Izda., de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase. Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 22 de diciembre de 2005.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—67.628.